



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

41

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 066 Civil Juzgado Municipal DE BOGOTA
110014003066 2020-00294

SE PROCEDE A LIQUIDAR COSTAS CONFORME SENTENCIA DEL 7 DE
DICIEMBRE DE 2022

Asunto	
Agencias en Derecho	\$334.700,00
Expensas de notificación	\$15.000,00
Registro	\$0,00
Publicaciones	\$0,00
Póliza Judicial	\$0,00
Honorarios Secuestre-	\$0,00
Honorarios Curador	\$0,00
Honorarios Perito	\$0,00
Otras	\$0,00
TOTAL	\$349.700,00
	0

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
SECRETARIA

\$ 12.500
\$ 12.500

DECLARACION DE INTERES EN LA PARTICIPACION EN LA EMPRESA

- 1. OBTENER EL CONTROL DE LA EMPRESA
- 2. OBTENER EL CONTROL DE LA EMPRESA
- 3. LA PRODUCCION DE LA EMPRESA
- 4. TENER EL CONTROL DE LA EMPRESA
- 5. TENER EL CONTROL DE LA EMPRESA
- 6. TENER EL CONTROL DE LA EMPRESA
- 7. TENER EL CONTROL DE LA EMPRESA
- 8. TENER EL CONTROL DE LA EMPRESA
- 9. TENER EL CONTROL DE LA EMPRESA
- 10. Otra **21 FEB 2023**

Firma de J. A. COSTA S 
Secretaría

OTRO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2020-00294-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 8 JUN 2023

Como quiera que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. el despacho imparte aprobación.

De otro lado, en caso de existir depósitos judiciales, por secretaría se ordena oficiar al Banco Agrario de Colombia para que ordene la conversión a favor de la Oficina de Ejecución.

REMITIR la presente actuación a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN, a través del centro de servicios respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTA D.C
SECRETARÍA
Bogotá D.C. 9 JUN 2023 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 084 de la fecha fue notificado el auto anterior.
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr